

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Expediente: 2025/735818

Clave: 02-CA-2438-0.0-0.0-PC

Título: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO EN CTRA. A-314 P.K. 4+500 (VEJER DE LA FRONTERA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, atribuye a ésta, el ejercicio de las competencias relativas a Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. En concreto, según el artículo 9 de este Decreto, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Viarias la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias, asimismo, la D.T. Primera, Subsistencia de las Delegaciones de Competencias, establece que *“Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, si bien las referencias hechas a los órganos que por este decreto se suprimen, se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”*.

En esta línea, la Orden de 10 de noviembre de 2021, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, en su art. 8, Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, establece en el apartado b) En relación con los gastos que se originen dentro de su ámbito de actuación y previa desconcentración, las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y, en su caso, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el Proyecto de Construcción de “MEJORA DE ACCESO EN CTRA. A-314 P.K. 4+500 (VEJER DE LA FRONTERA)”, se describen las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, el Pliego de Condiciones define las prescripciones técnicas aplicables a cada una de las unidades de obra, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 125.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la obras necesarias para la mejora del acceso existente a la Ermita de “La Oli-va”, situada en la carretera A-314 P.K. 4,5, margen izquierda, mediante la ejecución de una intersección en “T”, con carriles centrales de espera para los giros a la izquierda, así como carriles de deceleración y acelera-ción.

La carretera A-314, vía que enlaza los Términos Municipales de Vejer de la Frontera y Barbate, tiene su origen en la intersección de la N-340 a la altura de Vejer de la Frontera y concluye en Barbate. Esta vía, cuenta con una longitud de 8,93 kilómetros y pertenece a la Red Intercomarcal (Red Autonómica de Carreteras de Anda-lucía). Se considera una vía de comunicación de gran importancia socioeconómica, tanto en el aspecto in-dustrial como turístico.

La obra básicamente es un ensanche de la calzada actual hacia la derecha hasta conseguir el ancho suficien-te para los carriles de espera y los de aceleración y deceleración, teniendo en cuenta la ejecución de un ar-cén de 1,50 metros y una berma de 0,50 metros.

La sección transversal geométrica proyectada posee la siguiente disposición:

- Berma izquierda de 0,50 metros.
- Arcén izquierdo variable máx. 1,50 metros.
- Carril de aceleración/deceleración de 3,50 metros.
- Carril izquierdo de 3,50 metros.
- Carril de espera central de 3,50 metros.
- Carril derecho de 3,50 metros.
- Arcén derecho variable máximo de 1,50 metros.
- Berma de 0,50 metros.

La obra culminará con el balizamiento y la señalización según marca la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el Director Facultativo y Responsable del contrato de obras se-rá designado por el órgano de contratación. Las obras a ejecutar se realizarán en base al Proyecto de Cons-trucción, cuyo autor es D. Antonio Mora Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. La aprobación del proyecto de construcción se realizó mediante Resolución de 10 de julio de 2023.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, dado que las obras proyectadas no afectan a la estabili-dad, seguridad o estanqueidad de la obra y que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000€ (sin IVA), no es preceptivo el Informe de Supervisión del Proyecto.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Presupuesto contenido en el Proyecto de Construcción (Documento nº4. PRESUPUESTO), y en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017, LCSP, se especifica lo siguiente:

01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	72.910,58
02 DRENAJE Y OBRA DE FÁBRICA	31.652,33
03 FIRMES	149.419,59
04 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	20.351,93
05 VARIOS	51.013,87

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



06 GESTIÓN DE RESIDUOS	10.918,66
07 SEGURIDAD Y SALUD	3.381,14

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	339.648,10
---------------------------------	-------------------

GASTOS GENERALES 13%	44.154,25
----------------------	-----------

BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	20.378,89
-------------------------	-----------

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	404.181,24
-------------------------------------	-------------------

IVA 21%	84.878,06
---------	-----------

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA	489.059,30
--------------------------------	-------------------

Presupuesto Base de Licitación: 489.059,30€

Valor estimado del contrato: 485.017,48 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la modificación posible del contrato (20%).

En el Anejo N.º 24, “Justificación de Precios” del Proyecto de Construcción, se definen los precios unitarios de los diferentes elementos que intervienen en la obra proyectada, y que figuran en el Cuadro de Precios N.º 1 del Anejo. Para la obtención de estos precios, se han considerado todos y cada uno de los elementos integrantes:

- Coste de la mano de obra por categorías.
- Coste horario de los equipos empleados.
- Coste de los materiales a pie de obra.
- 6% Costes indirectos.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La aplicación presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	489.059,30	1700032252 G/51A/68700/11

Tramitación del gasto: ordinaria.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014, así como la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, que actualiza la LCSP, al no superar los dos años el plazo previsto de ejecución de las obras, no sería de aplicación la revisión de precios.

No obstante, la aplicación del concepto de revisión de precios en la obra, así como la fórmula o fórmulas de revisión de precios, vendrán dadas por lo que se especifique en el correspondiente contrato de obra.

La fórmula tipo más parecida es la fórmula 141 según Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueban la relación de materiales básicos y fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. Es por ello, que la fórmula de revisión de precios a aplicar en este proyecto es:

Fórmula 141: Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas:

$$Kt = 0,01 At/Ao + 0,05 Bt/Bo + 0,09 Ct/Co + 0,11 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,02 Pt/Po + 0,01 Qt/Qo + 0,12 Rt/Ro + 0,17 St/So + 0,01 Ut/Uo + 0,39$$

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Según el cronograma incorporado en el Proyecto de Construcción, este contrato tiene un plazo de ejecución de las obras de CUATRO (4) meses, no contemplándose posibles prórrogas del contrato.

7. LOTES

Los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, por una pluralidad de contratistas diferentes. En base a todos estos inconvenientes, no es posible la contratación por lotes.

8. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato; no están previstas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

La persona licitadora debe indicar en la oferta, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil profesional definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En relación con lo señalado en el artículo 159 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento **Abierto Simplificado**.

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) al estar configurado por precios unitarios, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En base a lo especificado en el artículo 77 de la LCSP, dado que el valor estimado de las obras es inferior a 500.000€, no resulta obligatoria la clasificación como contratista de obras. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de la LCSP, se procede en el Proyecto de Construcción a establecer una propuesta de clasificación de contratistas, con los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los mismos, para poder licitar las obras objeto del proyecto:

Grupo		Subgrupo		Categoría	
A	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES	2	EXPLANACIONES	1	Anualidad inferior o igual a 150.000€
G	VIALES Y PISTAS	4	CON FIRMES DE MEZ-CLAS BITUMINOSAS	1	Anualidad inferior o igual a 150.000€

11.1 Solvencia económica y financiera

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse alternativamente por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, debiendo ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, resultando el importe mínimo: **727.526,22€**; se acreditará por medio de sus

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

11.2 Solvencia técnica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la LCSP, deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- Presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, sea igual o superior a **339.512,24 €**, esto es, 70% del valor anual medio del contrato.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

12. OTROS REQUISITOS

Atendiendo a lo recogido en el artículo 76 de la LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario. De tal modo, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al personal técnico o unidades técnicas, que serán como mínimo las siguientes:

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA			
Puesto y nº de personas	Titulación	Antigüedad	Experiencia
JEFE DE OBRA (1)	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, O EQUIVALENTE	9 años como jefe/a de obra, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Con la titulación requerida como jefe/a de obra, especialidad en ejecución de obras viarias.
JEFE DE PRODUCCIÓN (1)	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS O EQUIVALENTE	5 años como jefe/a de producción, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con la titulación requerida como jefe/a de producción y/o jefe/a de obra, especialización en ejecución de obras viarias.
JEFE DE TOPOGRAFÍA (1)	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA O EQUIVALENTE	6 años como jefe/a de topografía, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con la titulación requerida, especialidad en ejecución de obras viarias.
ENCARGADO (1)		9 años como encargado/a de obra, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con especialidad en ejecución de obras viarias.

Los requisitos exigidos en cuanto al número de perfiles requeridos y de los años de experiencia mínimos establecidos para cada uno son, por un lado, un mínimo que se considera imprescindible para asegurar el desempeño de los trabajos incluidos en el objeto del contrato con garantías, habida cuenta de los condicionantes específicos descritos con anterioridad. Por otro lado, los requisitos de cualificación técnica y experiencia establecidos en los perfiles necesarios para afrontar con garantías el objeto del contrato, no limitan el número de licitadores, pudiendo constituirse, de acuerdo con los preceptos del artículo 69 de la LCSP, uniones temporales de empresarios que permitirán la participación en la presente licitación de empresas de todo tamaño.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los arts. 116.4 c) y 145 de la LCSP, dadas las características de este contrato, se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

13.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (De 0 a 25 puntos)

1. Análisis de las fuentes de suministro de materiales y gestión de residuos de construcción y de las circunstancias significativas que puedan afectar al desarrollo de las obras. De 0 a 20 puntos

1.1 Análisis de las fuentes de suministro de materiales y gestión de residuos de construcción. De 0 a 10 puntos.

Se valorará en este apartado las previsiones del licitador para el suministro de los materiales principales necesarios para la ejecución de las obras, así como la propuesta de gestión de los residuos procedentes de la

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución de las obras, identificando los residuos que se van a generar, estimando las cantidades, proponiéndose tratamientos y puntos posibles de vertido autorizado. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

- Análisis completo y detallado de las fuentes de suministro de los materiales, identificando su posible origen, incorporando un estudio-resumen de gestión de residuos correcto y que identifique posibles puntos de vertido autorizado.... 10 puntos

- Análisis completo y detallado de las fuentes de suministro de los materiales, identificando su posible origen, incorporando un estudio-resumen de gestión de residuos y que identifique posibles puntos de vertido autorizado, con alguna carencia de información poco relevante o falta de detalle....8 puntos

- Análisis básico o escueto de las fuentes de suministro de los materiales y de las previsiones en cuanto a la gestión de residuos....6 puntos

- Análisis de las fuentes de suministro y gestión de residuos con poca contextualización a la obra... 4 puntos

- No se presenta información al respecto o la presentada no es suficiente para su valoración..... 0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

1.2 Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar al desarrollo de las obras. De 0 a 10 puntos: Se valorará en este apartado la descripción pormenorizada de circunstancias de todo tipo que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento de los distintos plazos de las secuencias constructivas que conforman el programa de trabajos, sobre todo aquellas que puedan afectar al camino crítico, valorando especialmente la contextualización de la obra. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo y contextualizadas a la obra, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico....10 puntos

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico, aunque con poca contextualización a la obra.... 8 puntos

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico, sin contextualización a la obra....6 puntos

- Descripción básica de circunstancias que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico....4 puntos.

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración....0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Propuesta informativa de programa de trabajos y documentación complementaria adicional de apoyo a la propuesta de programa de trabajo. De 0 a 5 puntos

Se valorará en este apartado la racionalidad y la viabilidad de la programación de obras propuesta y documentación complementaria adicional, justificada mediante memoria descriptiva de la secuenciación constructiva y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, valorando especialmente la estructuración (fases y subfases) de la programación, los rendimientos adoptados, la coherencia en las secuencias constructivas, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma y la valoración parcial y acumulada de las citadas secuencias constructivas, así como la idoneidad y coherencia de otra documentación complementaria de todo tipo, entre otros: Diagrama Pert, Diagrama Espacio-Tiempo, Justificación de rendimientos, Estudio de actividades y duraciones, documentación que justifica las previsiones de la propuesta del programa de trabajos. Además se valorará el orden la claridad expositiva y legibilidad de la documentación presentada.

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos abarcando todas las fases y subfases de ejecución de las obras, con secuencias constructivas lógicas y viables, rendimientos y duraciones aceptables, incluyendo análisis correcto del camino crítico, plan de seguimiento y valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 5 puntos

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos, con algún error o carencia de índole menor o con partes confusas de difícil comprensión, abarcando todas las fases y subfases de ejecución de las obras, con secuencias constructivas lógicas y viables, rendimientos y duraciones aceptables, incluyendo análisis correcto del camino crítico, plan de seguimiento y valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 4 puntos

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica de manera parcial e incompleta las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos, con respecto a la estructuración, secuenciación constructiva, rendimientos y duraciones, análisis del camino crítico, plan de seguimiento o la valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 3 puntos

- Propuesta de programa de trabajos parcialmente correcta o con carencias significativas con documentación complementaria de carácter básico o esquemático y que difícilmente justifica las previsiones de la propuesta de programa de trabajos, con respecto a la estructuración, secuenciación constructiva, rendimientos y duraciones, análisis del camino crítico, plan de seguimiento o la valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 1 puntos

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración..... 0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.2 Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de forma automática (De 0 a 75 puntos):

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (71 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromiso 1. Compromiso para realizar ensayos del Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. **De 0 a 2 puntos.**

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para realizar ensayos del Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total igual al 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 2 puntos.
- Resto de propuestas con importe inferior al 2% : 1 punto
- No presentación de compromiso: 0 puntos.

3. Compromiso 2. Compromiso para realizar el Control Geométrico durante la ejecución de la obra por parte del licitador de manera externa a disposición de la Dirección Facultativa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. **De 0 a 2 puntos.**

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para realizar el Control Geométrico durante la ejecución de la obra por parte del licitador de manera externa a disposición de la Dirección Facultativa, por un importe total del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 2 puntos.
- Resto de propuestas con importe inferior al 2% : 1 punto
- No presentación de compromiso: 0 puntos.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurriendo tres o mas licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas validas presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149 LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubiesen presentado ofertas, empresas que pertenezcan a un mismo grupo en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En todo caso, tal y como establece el art. 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medidas encaminadas a reducir la contaminación ambiental, empleo de energías renovables y utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización avalado por certificado o etiqueta ecológica y utilización de medios o métodos que supongan un ahorro energético.

Durante la ejecución de los trabajos es fundamental el estudio de medios y métodos de ahorro energético, de utilización de energías alternativas, reciclajes, de disminución de la contaminación acústica, unidades ambientales afectadas, conocimiento de las características del potencial impacto, para un adecuado establecimiento de medidas preventivas y correctoras. El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas. Entre otras, medidas encaminadas a utilización de energías alternativas, reciclajes..., en especial, establecimiento en la obra de medidas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética. A título de ejemplo: utilización de coche eléctrico o híbrido, instalación de paneles solares u otra energía renovable para suministro eléctrico o de señales luminosas, medidas de uso responsable del agua, empleo de materiales reciclados o reutilizados...

Se deberá aportar una declaración responsable, en la que se relacione las medidas a implantar, en el momento del inicio de las obras, transcurrido la mitad del plazo de ejecución de la obra y con carácter previo e

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inmediato a la fecha del acta de recepción de las obras se comprobará la aplicación efectiva, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara. En el caso de los productos reciclados o reutilizados, se aportará certificado o etiqueta ecológica. En el PCAP, se especifican las penalidades por cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en este punto, de acuerdo al artículo 192.1 de la LCSP.

16. SUBROGACIÓN

De acuerdo con el art. 130 de la LCSP, no procede la subrogación en el presente contrato.

17. SEGUROS

El contrato tiene como objetivo las obras necesarias para la mejora del acceso existente a la Ermita de “La Oliva”, situada en la carretera A-314 P.K. 4,5, margen izquierda, mediante la ejecución de una intersección en “T” con carriles centrales de espera para los giros a la izquierda, así como carriles de deceleración y aceleración.

Para llevar a cabo los trabajos arriba indicados, será necesaria la realización de los trabajos necesarios tanto en la calzada como en los márgenes de la misma, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por todo ello, se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro a todo riesgo por importe de la adjudicación.

18. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la LCSP, el Responsable del contrato, designado por el órgano de contratación, será el responsable de la correcta ejecución de este contrato; será un funcionario adscrito al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.

19. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de DOS (2) años a partir de la recepción de las obras.

EL JEFE DEL SVº DE CARRETERAS
CRISTÓBAL JOSÉ SERRANO LÓPEZ

CRISTOBAL JOSE SERRANO LÓPEZ		08/04/2026 12:48:49	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw8c1R3V8p2UPQ8nqmgK2k2ZcnR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	